

**ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTO**

**OTORGADA POR LA COMPAÑÍA
PRODUCCION AGROINDUSTRIAL,
DISTRIBUCION Y SERVICIOS PROADSER
COMPAÑÍA LIMITADA**

CUANTIA:

CAPITAL AUMENTO US \$105,358.00

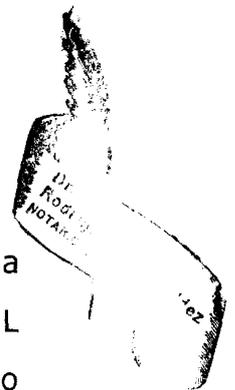
CAPITAL ACTUAL US \$1,000.00

DI 3 COPIAS

NF

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO ante mí, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen a la celebración de la presente

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



escritura pública, el señor Franklin Tello Núñez en su calidad de Gerente ✓ y Representante Legal de la Compañía PRODUCCION AGROINDUSTRIAL, DISTRIBUCION Y SERVICIOS PROADSER COMPAÑÍA LIMITADA. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse en la calidad que comparece, a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas díguese otorgar una en la cual conste el aumento de capital y reforma de Estatuto Social de la compañía PRODUCCION AGROINDUSTRIAL, DISTRIBUCION Y SERVICIOS PROADSER COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública por una parte el señor Franklin Tello Núñez en su calidad de Gerente ✓ y Representante Legal de la Compañía PRODUCCION AGROINDUSTRIAL, DISTRIBUCION Y SERVICIOS PROADSER COMPAÑÍA LIMITADA (en adelante referida como PROADSER o la Compañía). **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)** La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, el veinte de abril (20) del año mil novecientos noventa y cinco (1995), legalmente inscrita en el Registro Mercantil

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

del cantón Quito el veinte y uno de julio (21) de mil novecientos noventa y cinco (1995). **b)** Mediante escritura pública otorgada ante el notario Vigésimo Sexto de Cantón Quito el trece (13) de diciembre del dos mil uno (2001) se realizó la conversión a dólares del capital de la Compañía, y se aumentó el capital suscrito al valor de mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,000.00). Esta escritura pública se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito el trece (13) de marzo del 2003. **c)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, en reunión mantenida el treinta y uno de julio de dos mil ocho, en lo posterior denominada como la "Junta General", resolvió aumentar el capital de la Compañía hasta el valor de ciento seis mil trescientos cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (US \$106,358.00) y reformar el Estatuto Social. Se adjunta como documento habilitante un ejemplar del acta mencionada. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** El Gerente y Representante Legal de PROADSER en cumplimiento de la resolución de la Junta General mencionada en el literal c) de la cláusula Segunda procede a: **Tres punto uno.-** Aumentar el capital de PROADSER por el valor de ciento cinco mil trescientos cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (US \$105,358.00), mediante la emisión de nuevas participaciones y que ha sido pagado mediante: **a)** Reinversión de utilidades del ejercicio económico 2007 por



la suma de ciento cinco mil trescientos cincuenta y seis dólares con ochenta y un centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$105,356.81) y; **b)** Aporte en numerario por el valor de un dólar con diez y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.19) aportado por los Socios de la Compañía. **Tres punto dos.-** Distribuir el nuevo capital de PROADSER de conformidad con los términos y porcentajes establecidos en la Junta General mencionada en el literal c) de la cláusula Segunda y de conformidad a la autorización para realizar los ajustes que evite el fraccionamiento de las participaciones y modificación de los porcentajes de participación de los Socios según el siguiente cuadro:

<i>Socios</i>	<i>Capital Actual US \$</i>	<i>Aumento capital por numerario</i>	<i>Aumento capital por reinversión utilidades</i>	<i>Total Aumento US \$</i>	<i>Capital Total US \$</i>	<i>%</i>
Herederos de Jorge Anhalzer Bonyhard	500,00	0.60	52,678.40	52,679.00	53,179.00	50
DEXICORP S.A.	500,00	0.59	52,678.41	52,679.00	53,179.00	50
TOTAL	1,000.00	1,19	105,356.81	105,358.00	106,358.00	100%

Tres punto tres.- .- Reformar el artículo Sexto del Estatuto Social para que en lo posterior disponga lo siguiente: "SEXTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía es de ciento seis mil trescientos cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (US \$106,358.00) dividido en ciento seis mil trescientas

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

cincuenta y ocho participaciones indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00) cada una."

SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA.- El señor Franklin Tello Núñez, en su calidad de Gerente ~~General~~ de PROADSER, declara bajo juramento que: **a)** Los datos constantes sobre el Aumento de Capital son exactos y verdaderos y son los que constan en la contabilidad de la Compañía. **b)** PROADSER no mantiene obligaciones pendientes con el Instituto de Seguridad Social (IESS) ni ha sido declarado contratista incumplido del Estado ecuatoriano. **c)** El tipo de inversión que realizan los Socios es inversión nacional. **d)** La Junta General mencionada en el literal c) de la cláusula Segunda autorizó al doctor David Benalcázar Rosero y/o abogada Rocío Córdova Valdiviezo, para que realicen todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del aumento de capital y reforma de Estatuto Social. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor. (firmado) doctor David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta (N° 7780) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma conjuntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- **Lo testado: General.- No corre.-**

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público


f) Franklin Tello Núñez
c.c. 1705274759



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL, DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS PROADSER CIA. LTDA.

Quito, 28 de marzo de 2008

Señor
FRANKLIN ALBERTO TELLO NÚÑEZ
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL, DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS PROADSER CIA. LTDA., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted como **GERENTE** de la compañía, por el período estatutario de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente.

La compañía PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL, DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS PROADSER CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado, el 20 de abril de 1995, inscrita en el Registro Mercantil, el 21 de julio del mismo año.

Le deseo éxitos en sus funciones.

Atentamente,

Lucía Negrete
Lucía Negrete
SECRETARIA AD-HOC

Quito, 28 de marzo de 2008

Con esta fecha acepto el cargo de Gerente de PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL, DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS PROADSER CIA. LTDA.

Franklin Alberto Tello Núñez
Franklin Alberto Tello Núñez
CC. 170527475-9

Es compulsada de la copia que en *fecha* me fue presentada.- Quito a,

01 AGO 2008
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDE
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **3285** del Registro de Nombramientos Tomo No. **139**
Quito a **31 MAR. 2008**

REGISTRO MERCANTIL
Dr. Raúl Caybar Secaira
Dr. Raúl Caybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE**

**PRODUCCION AGROINDUSTRIAL DISTRIBUCION Y SERVICIOS
PROADSER CIA. LTDA.**

Reunida el 31 de julio de 2008

En la ciudad de Quito, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil ocho, a las 11:00 horas, en las oficinas de la compañía, se reúnen los socios de la compañía PRODUCCION AGROINDUSTRIAL DISTRIBUCION Y SERVICIOS PROADSER CIA. LTDA. de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Herederos de Jorge Anhalzer Bonyhard (Rep. por Jorge Juan Anhalzer)	US \$500.00	500	50%
DEXICORP S.A.	US \$500.00	500	50%
TOTAL	US \$1,000.00	1.000	100 %

Por decisión de los Socios se designa como Presidente Ad-Hoc de la Junta, al doctor David Benalcázar y como Secretaria Ad-Hoc a la abogada Rocío Córdova.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los Socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

1. "Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital y reforma del Estatuto Social de la Compañía.

El Presidente Ad-Hoc luego de constatar la presencia de la totalidad del capital social de la Compañía, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de Universal y dispone que se proceda a conocer el punto acordado en el orden del día:

1. "Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital y reforma del Estatuto Social de la Compañía."

El Presidente Ad-Hoc informa a la Junta de que es conveniente para los intereses de la compañía, aumentar el capital social en la suma de ciento cinco mil trescientos cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (US \$105,358.00) mediante la emisión de nuevas de participaciones y pagado mediante:

- a) Reinversión de utilidades del ejercicio económico 2007 por la suma de ciento cinco mil trescientos cincuenta y seis dólares con ochenta y un centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$105,356.81);
- b) Aporte en numerario por el valor de un dólar con diez y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.19) en numerario aportado por los Socios.

Los Socios luego de un intercambio de opiniones por unanimidad **RESUELVEN:**

2.1. APROBAR el aumento del capital social de la Compañía en la suma total de ciento cinco mil trescientos cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (US \$105,358.00) mediante la emisión de nuevas de participaciones y pagado mediante:

- a) Reinversión de utilidades del ejercicio económico 2007 por la suma de ciento cinco mil trescientos cincuenta y seis dólares con ochenta y un centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$105,356.81);
- b) Aporte en numerario por el valor de un dólar con diez y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.19) en numerario aportado por los Socios.

2.2. AUMENTAR el capital social de la Compañía de conformidad con el siguiente detalle:

Socios	Capital Actual US \$	Aumento capital por numerario	Aumento capital por reinversión utilidades	Total Aumento US \$	Capital Total US \$	%
Herederos de Jorge Anhalzer Bonyhard	500,00	0.60	52,678.40	52,679.00	53,179.00	50
DEXICORP S.A.	500,00	0.59	52,678.41	52,679.00	53,179.00	50
TOTAL	1,000.00	1,19	105,356.81	105,358.00	106,358.00	100%

2.6. REFORMAR El artículo Sexto del Estatuto Social de la Compañía para que en lo posterior disponga lo siguiente:

“SEXTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía es de ciento seis mil trescientos cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (US \$106,358.00) dividido en ciento seis mil trescientas cincuenta y ocho participaciones indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00) cada una.”

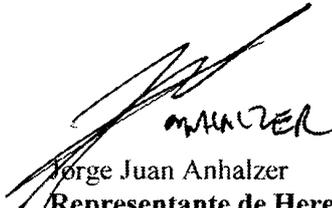
2.7. AUTORIZAR al Gerente de la Compañía para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto Social y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la resolución tomada en la presente Junta General de Socios. Adicionalmente se le autoriza realizar los ajustes necesarios en aportaciones de los Socios de conformidad al cuadro que antecede a fin de no se fraccionen las participaciones y no se modifiquen los porcentajes de participación de los Socios.

2.8. DESIGNAR al doctor David Benalcázar y a la abogada Rocío Córdova como sus abogados autorizados para que patrocinen a la Compañía en el aumento de capital y en consecuencia suscriban cuanto documento, escrito y petitorio se requiera.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente concede un receso de 25 minutos para la redacción del Acta.

Dr. Rodrigo Solís Valdez
NOTARIO 2º

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en fe de lo cual es suscrita por todos los presentes. Siendo las 12H30, y una vez que el acta ha sido leída y firmada por todos los asistentes, se termina la Junta .

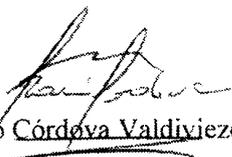

Jorge Juan Anhalzer
Representante de Herederos
Jorge Anhalzer Bonyhard

Accionista


Francisco Espinosa
Presidente
DEXICORP S.A

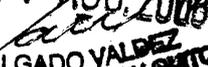
Accionista


Dr. David Benalcázar R.
Presidente Ad-Hoc de la Junta


Rocío Córdova Valdiviezo
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

Es compulsada de la copia que en 3- folios me fue presentada.- Quite a,

01 AGO. 2008


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

CIUDADANIA 170527475-9
 TELLO NUNEZ FRANKLIN ALBERTO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 13 NOVIEMBRE 1964
 013-1 0109 08583 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1965



Franklin Tello

ECUATORIANA***** E33391222
 CASADO ANNE MEREDITH LEON
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 FRANKLIN TELLO
 MARTHA NUNEZ
 QUITO 10/03/2003
 10/03/2015

BEN 0456940



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

118-0322 1705274759
 NUMERO CEDULA

TELLO NUNEZ FRANKLIN ALBERTO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON

CHAUPICURUZ
 PARROQUIA

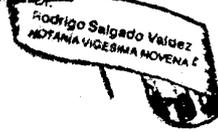
Richard
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mi y en fe de ello
confiero esta TERCERA copia
certificada; firmada y sellada en
Quito, a 20 NOV. 2008
EL NOTARIO



Rodrigo Salgado Valdez
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



Ra

ZON.- Mediante Resolución No. 08.Q.IJ. 005467 dictada por la Superintendencia de Compañías el 22 de diciembre de 2008, fue aprobada la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía **PRODUCCIÓN AGROINDUSTIAL, DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS PROADSER CIA.LTDA.** otorgada en esta Notaría el 01 de Agosto de 2008.- Tomé nota de este particular al margen de las matrices de constitución, y de la que se aprueba, otorgadas en esta Notaria el 20 de abril de 1995 y 01 de Agosto del 2008, respectivamente.- Quito, a 23 de diciembre del 2008.-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



NF





0000008

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 22 de diciembre de 2.008, bajo el número **4756** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2112** del Registro Mercantil de veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 2933 vta., Tomo 126.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL, DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS PROADSER CÍA. LTDA.**", otorgada el uno de agosto del año dos mil ocho, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2890**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **053559**.- Quito, a veinticuatro de diciembre del año dos mil ocho.-
EL REGISTRADOR.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-


Dr. HÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO
SUPLENTE

